



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209



LUGAR Y
FECHA

ZACATECOLUCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Nº ORDEN DE COMPRA: 160/2020

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NOMBRE DE LA EMPRESA: **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

DIRECCION: 25 AV. NORTE No. 1080, EDIFI. OXGASA, COLONIA MEDICA, SAN SALVADOR.

TELEFONOS DE LA EMPRESA: 2234-3290 2234-3289

CORREO ELECTRONICO: carlos.hernandez@infrasal.com

CONTACTO:

CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA: **JURIDICA NACIONAL**

CLASIFICACION DE EMPRESA: GRAN EMPRESA

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 24 NOV 2020 ✓

LINEA: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA

CONCEPTO DE LA COMPRA: **"EQUIPO MEDICO Y ACCESORIOS. (EQUIPO DE CPAP)**

SOLICITUD Nº : 122/2020

CIFRADO PRESUPUESTARIO Nº 2020-3212-3-02-02-21-1-61103

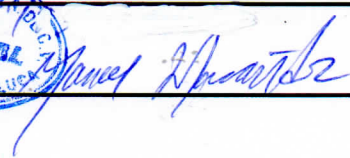
REGLON No.	CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	60303280	<p>SOLICITAN: EQUIPO PARA CPAP. SE SOLICITA CON CÁMARA HUMIDIFICADORA DE AUTO LLENADO CON DOBLE SISTEMA DE FLOTADOR DE SEGURIDAD, ATRIL, MEZCLADOR DE OXIGENO, TUBULADORA DE , GENERADOR DE BURBUJAS, AL MENOS 2 CIRCUITOS CORRUGADOS INSPIRATORIOS CON LÍNEA DE CALEFACCIÓN, AL MENOS 2 TUBOS NAALES PARA CPAP DE BURBUJA. CON 2 CABLES DE TEMPERATURA PARA CASCADA DE VEN 900MR869</p> <p>OFRECEN: EQUIPO PARA CPAP. 1. UN MEZCLADOR DE AIRE-OXIGENO CON ESCALA DE 21% AL 100% CON FLUJOMETRO CON SALIDA REGULABLE DE 0 A 15 lpm. 1. BASE CALENTADORA SERVO CONTROLADA 1. CABLE CALENTADOR CIRCUITO. 2. CABLE SENSOR DE TEMPERATURA PARA CIRCUITO. 1. MONTAJE PARA CÁMARA CALEFACTORA. 1. MANGUERA PARA O2 DE PRESIÓN. 1. MANGUERA PARA AIRE DE PRESIÓN. 1. SOPORTE PARA BLENDER 1. ATRIL.</p> <p>CONSUMIBLES. 1. TUBO NASAL UNIVERSAL FLEXITRUNK DE 50mm 1. TUBO NASAL UNIVERSAL FLEXITRUNK DE</p>	C/U	2	\$ 5,015.00	\$ 10,030.00

		70 mm 1. TUBO NASAL UNIVERSAL FLEXITRUNK DE 100 mm. 3. SISTEMA CPAP DE BURBUJA. 1. MASCARILLA NASAL NEONATAL TALLA "S" 1. MASCARILLA NASAL NEONATAL TALLA "M" 1. MASCARILLA NASAL NEONATAL TALLA "L" 1. MASCARILLA NASAL NEONATAL TALLA "XL" 1. CANULA NASAL NEONATAL TALLA 3.0mm 1. CANULA NASAL NEONATAL TALLA 3.5mm 1. CANULA NASAL NEONATAL TALLA 4.0mm 1. CANULA NASAL NEONATAL TALLA 4.5mm 1. CANULA NASAL NEONATAL TALLA 5.0mm 1. GORRO NEONATAL DE 17-21cm 1. GORRO NEONATAL DE 22-25cm 1. GORRO NEONATAL DE 26-29cm 1. GORRO NEONATAL DE 29-36cm MARCA: FISHER & PAYKEL MODELO: VARIOS ORIGEN: NUEVA ZELANDA GARANTIA DE 18 MESES POR EQUIPO				
			MONTO TOTAL DEL LA ORDEN DE COMPRA.	\$ 10,030.00		
SON: DIEZ MIL TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDADOS						
OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL ÁREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERÍA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL , LAS FACTURAS EN DUPLICADO CLIENTE Y TRES FOTOCOPIAS. LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE: No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No. DE RENGLÓN, DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCIÓN DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCIÓN QUE LE SERA ENTREGADA POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. FIRMADA Y SELLADA						
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA.						
El Contratista deberá render a satisfacción del Hospital Garantía de FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA por el quince por ciento (15%) del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS HABILES. Siguietes a la fecha que el Contratista ha recibido la copia firmada de la orden de compra. y Esta Fianza estará vigente por el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de distribución de la orden de compra.						
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1201 2347-1202 EXTENSIONES: 1101-1102-1113.						
La administración de la presente Orden de Compra: Será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACP. El HOSPITAL, delegará a la: Sub- Director del Hospital Nacional "Santa Teresa"						
El objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN y SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. Como Administrador de la presente Orden es: La Dra. KARYN ELIZABETH ROSALES DE RIVERA, JEFE DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA, Velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra. No. Telefónico de Administrador de Orden Compra:2347-1200. Nos. Telefónicos de Unidad Financiera: 2347-1204- ext. 1136, 2347-1205 ext. 1105, Tesorería: 2347-1200 ext. 1104. (Información de quedan, cheques.)						
FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: 10 días hábiles después de recibida la orden de compra.						


DR. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA





DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
UACI: 1 ORIGINAL
UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS
GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL
PROVEEDOR: 1 ORIGINAL.
LAIP: 1 ORIGINAL.
ADMON: 1 COPIA

PROCESO LA GESTION: VERONICA

CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA N° 160 /2020

CONDICIONES DE SUMINISTRO
OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.**

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** vigilará el exacto **cumplimiento** de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.** correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrante.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.